



DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COORDINADORA CIUDADANA" A. C.

ANTECEDENTES

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN SEIS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, LOS DIAS 24, 25 Y 26 DEL SEÑALADO MES Y AÑO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL ACORDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, LA INTEGRACION DE LA COMISION QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y REVISION DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL.

3.- EL 15 DE DICIEMBRE DE 1996, LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COORDINADORA CIUDADANA" A. C., EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL SEPTIMO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO SEÑALA.

4.- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: INSTRUMENTO NOTARIAL No. 2,303 DEL NOTARIO PUBLICO No. 201 DEL DISTRITO FEDERAL; EMBLEMA DE LA ASOCIACION, JUNTO CON LA EXPLICACION DEL MISMO; LISTAS POR 12,317 ASOCIADOS EN EL PAIS, 12,852 CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION EN VEINTINUEVE ENTIDADES; ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS; DOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; QUINCE TESTIMONIOS NOTARIALES DE EXISTENCIA DE DOMICILIO SOCIAL EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS; UN ACTA CERTIFICADA; TRECE CONTRATOS DE COMODATO; DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION,

CONSIDERANDO

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 10 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 3, 8, 9 Y 13 DE ENERO DE 1997; Y QUE EN DICHAS REUNIONES SE ACORDARON LOS CRITERIOS GENERALES QUE ORIENTARON LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTES EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS; Y QUE SE ACORDO IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

2. QUE PARA REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

B) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO B) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, SI PRESENTAN LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE, REVISANDO SI ESTA DOCUMENTACION CONTABA CON LA FIRMA O LA HUELLA DIGITAL, Y QUE CONSIGNARAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL ASOCIADO.

D) SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 9.6% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS

ASOCIADOS.

E) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

F) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN EN LO CONDUCENTE CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

G) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

3.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO LA ESCRITURA PUBLICA No. 2,303 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, NOTARIO PUBLICO No. 201 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE "COORDINADORA CIUDADANA", ASOCIACION CIVIL, DOCUMENTO CON EL QUE LA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO.

QUE DEL ANALISIS DESCRITO SE DESPRENDE LA CONSTITUCION DE LA SOLICITANTE, ASI COMO QUE SU OBJETIVO SOCIAL SE IDENTIFICA CON ACTIVIDADES POLITICO-ELECTORALES; QUE POR ESTA RAZON, SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

4.- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B), DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO, EN RAZON QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON ESCRITURA PUBLICA No. 2,303 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, NOTARIO PUBLICO No. 201 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE "COORDINADORA CIUDADANA", ASOCIACION CIVIL; QUE EN DICHA ESCRITURA SE DESIGNO AL C. ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, COMO APODERADO DE LA SOLICITANTE, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO POR LA ASOCIACION PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, PRESENTE Y GESTIONE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O DEPENDENCIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SU SOLICITUD DE REGISTRO, ASI COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE SEA NECESARIA A FIN DE OBTENER EL REGISTRO DE LA MISMA, COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL; Y QUE FUE ESTA PERSONA QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

5.- QUE LA ASOCIACION SOLICITANTE PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES TREINTA ENTIDADES: AGUASCALIENTES (191 ASOCIADOS), BAJA CALIFORNIA (6 ASOCIADOS), BAJA CALIFORNIA SUR (80 ASOCIADOS), CHIAPAS (28 ASOCIADOS), CHIHUAHUA (446 ASOCIADOS), COAHUILA (331 ASOCIADOS), COLIMA (2 ASOCIADOS), DURANGO (534 ASOCIADOS), GUANAJUATO (218 ASOCIADOS), GUERRERO (81 ASOCIADOS), HIDALGO (60 ASOCIADOS), JALISCO (967 ASOCIADOS), MEXICO (1,643 ASOCIADOS), MICHOACAN (904 ASOCIADOS), MORELOS (613 ASOCIADOS), NUEVO LEON (288 ASOCIADOS), OAXACA (3 ASOCIADOS), PUEBLA (1,068 ASOCIADOS), QUERETARO (722 ASOCIADOS), QUINTANA ROO (27 ASOCIADOS), SAN LUIS POTOSI (400 ASOCIADOS), SINALOA (3 ASOCIADOS), SONORA (1 ASOCIADO), TABASCO (180 ASOCIADOS), TAMAULIPAS (154 ASOCIADOS), TLAXCALA (17 ASOCIADOS), VERACRUZ (512 ASOCIADOS), YUCATAN (32 ASOCIADOS), ZACATECAS (397 ASOCIADOS) Y DISTRITO FEDERAL (2,409 ASOCIADOS), QUE EN TOTAL SUMAN DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ASOCIADOS RELACIONADOS EN LISTAS; Y CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION POR VEINTINUEVE ENTIDADES: AGUASCALIENTES (245 CEDULAS), BAJA CALIFORNIA (6 CEDULAS), BAJA CALIFORNIA SUR (80 CEDULAS), CHIAPAS (29 CEDULAS), CHIHUAHUA (448 CEDULAS), COAHUILA (329 CEDULAS), COLIMA (2 CEDULAS), DURANGO (538 CEDULAS), GUANAJUATO (454 CEDULAS), GUERRERO (17 CEDULAS), HIDALGO (59 CEDULAS), JALISCO (981 CEDULAS), MEXICO (1,724 CEDULAS), MICHOACAN (950 CEDULAS), MORELOS (616 CEDULAS), NUEVO LEON (295 CEDULAS), OAXACA (3 CEDULAS), PUEBLA (1,084 CEDULAS), QUERETARO (726 CEDULAS), QUINTANA ROO (27 CEDULAS), SAN LUIS POTOSI (382 CEDULAS), SINALOA (3 CEDULAS), TABASCO (173 CEDULAS), TAMAULIPAS (154 CEDULAS), TLAXCALA (19 CEDULAS), VERACRUZ (669 CEDULAS), YUCATAN (32 CEDULAS), ZACATECAS (399 CEDULAS) Y DISTRITO FEDERAL (2,408 CEDULAS) QUE EN TOTAL SUMAN DOCE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS HOJAS FORMALES DE ASOCIACION.

QUE SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS; QUE ESTE ANALISIS DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE ENCONTRO 1 DUPLICIDAD; EN LAS LISTAS DE CHIHUAHUA, SE ENCONTRARON 22 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR Y 1 SIN EL DOMICILIO PARTICULAR; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE DURANGO SE ENCONTRARON 3 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE GUANAJUATO SE ENCONTRARON 4 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE JALISCO, SE ENCONTRARON 3 ASOCIADOS SIN DOMICILIO PARTICULAR Y 9 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE MEXICO, SE ENCONTRARON 4 ASOCIADOS SIN DOMICILIO PARTICULAR Y 8 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE MICHOACAN, SE ENCONTRO 1 ASOCIADO SIN DOMICILIO PARTICULAR, 1 CON CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA Y 1 DUPLICIDAD; EN LAS LISTAS DE MORELOS SE ENCONTRO 1 ASOCIADO CON LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA, 1 SIN DOMICILIO PARTICULAR Y 6 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE NUEVO LEON SE ENCONTRARON 2 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE PUEBLA SE ENCONTRARON TRES ASOCIADOS CON LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA; 5 ASOCIADOS SIN DOMICILIO PARTICULAR Y 29 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE QUERETARO SE ENCONTRO 1 ASOCIADO SIN CLAVE DE ELECTOR Y 2 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE SAN LUIS POTOSI SE ENCONTRO 1 ASOCIADO SIN DOMICILIO Y 22 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE TABASCO SE ENCONTRO 1 ASOCIADO CON LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA, 2 SIN EL DOMICILIO PARTICULAR Y 5 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE TAMAULIPAS, SE ENCONTRO 1 DUPLICIDAD; EN LAS LISTAS DE VERACRUZ SE ENCONTRARON 15 ASOCIADOS SIN EL DOMICILIO PARTICULAR; EN LAS LISTAS DE YUCATAN, SE ENCONTRARON 2 ASOCIADOS SIN DOMICILIO PARTICULAR; EN LAS LISTAS DE ZACATECAS SE ENCONTRO 1 DUPLICIDAD; Y QUE POR ULTIMO, EN LAS LISTAS DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCONTRARON 2 ASOCIADOS CON LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA, 3 SIN DOMICILIO PARTICULAR Y 12 DUPLICIDADES; ESTE ANALISIS IMPLICA QUE EN LAS MULTICITADAS LISTAS

DE ASOCIADOS, 12,142 PERSONAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, RESULTANDO QUE DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A BAJA CALIFORNIA SUR, 1 SE ENCUENTRA DUPLICADA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A CHIHUAHUA, 8 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 2 NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A DURANGO, 1 NO CONTIENE LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 3 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A GUANAJUATO, 4 NO CONTIENEN LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 1 CONSIGNA LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A JALISCO, 17 NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, 7 NO CONSIGNAN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 1 SE ENCUENTRA FIRMADA CON "X" SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA, 4 CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA Y 3 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MEXICO, 2 NO CONTIENEN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 1 SE ENCUENTRA FIRMADA CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA, 1 CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA Y 4 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MICHOACAN 1 NO CUENTA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 1 CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MORELOS, 1 CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA Y 5 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A NUEVO LEON, 3 NO CONTIENEN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 1 NO CONSIGNA LA CLAVE DE ELECTOR Y 2 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A PUEBLA, 4 NO CONTIENEN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 6 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA, 11 NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, Y 9 CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A QUERETARO, 3 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO, 4 FUERON FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA Y 2 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A SAN LUIS POTOSI, 3 NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS Y 3 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A TABASCO, 1 NO CUENTA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO, 1 FUE FIRMADA CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA, 1 NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR, 1 CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA Y 2 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A TAMAULIPAS, 7 NO CONTIENEN LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 1 SE ENCUENTRA DUPLICADA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A VERACRUZ, 2 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 2 NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A ZACATECAS, 1 NO CUENTA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 1 SE ENCUENTRA DUPLICADA; Y POR ULTIMO, DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO FEDERAL, 3 NO CONTIENEN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 2 CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA Y 3 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; POR LO QUE RESULTAN 12,705 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN TREINTA FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN SEIS FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

6.- QUE SE EFECTUO EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO D), ES DECIR, SE SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 9.6% POR CIENTO DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS; QUE DEL ANALISIS DE LAS CLAVES DE ELECTOR, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE LAS 1,243 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION ANALIZADAS, 194 CORRESPONDIAN A ASOCIADOS QUE NO APARECIAN EN EL PADRON, Y 9 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS, QUE RESTADAS A LAS 12,705 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, REDUCE A 12,502 EL NUMERO DE CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDADAS, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

QUE LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL ANALISIS OCULAR ENTRE LAS FIRMAS PLASMADAS EN LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION Y LAS CONSIGNADAS EN LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, Y DE UN SIMPLE COTEJO VISUAL, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE 147 DE ESTAS FIRMAS NO COINCIDIAN POR RESULTAR EVIDENTEMENTE DESIGUALES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, EN OCHO FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN ONCE FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

7.- QUE LA COMISION ANALIZO LA DOCUMENTACION, CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR CONTAR CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES; CONSISTENTE EN ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS; DOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; QUINCE TESTIMONIOS NOTARIALES DE EXISTENCIA DE DOMICILIO SOCIAL EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS; UN ACTA CERTIFICADA Y TRECE CONTRATOS DE COMODATO.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA, SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL, CUYO DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN ENRIQUE REBSAMEN, No. 308 DESPACHOS 301-A Y 301-B, COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C. P. 03020, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; Y CON DELEGACIONES EN LAS SIGUIENTES QUINCE ENTIDADES FEDERATIVAS: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COAHUILA, CHIAPAS, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACAN, MORELOS, NUEVO LEON, PUEBLA, QUERETARO, TAMAULIPAS, TABASCO, TLAXCALA Y VERACRUZ. QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE CONSIDERA ACREDITADO EL REQUISITO, OBJETO DEL PRESENTE CONSIDERANDO.

QUE LA COMISION ACLARA DE QUE LA SOLICITANTE TAMBIEN PRESENTO DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS, SIN EMBARGO, ESTA DOCUMENTACION SE PRESENTA EN COPIA SIMPLE, POR LO QUE NO SE ACREDITA DELEGACION EN ZACATECAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

8.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN EN LO CONDUCENTE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, AUNQUE NO HACE EXPLICITO LO SEÑALADO EN EL INCISO c), ULTIMA PARTE DEL NUMERAL CITADO, EN RAZON DE QUE LA MENCIONADA DECLARACION DE PRINCIPIOS NO CONTIENE LA OBLIGACION DE RECHAZAR TODA CLASE DE APOYO ECONOMICO, POLITICO O PROPAGANDISTICO PROVENIENTE DE MINISTROS DE LOS CULTOS DE CUALQUIER RELIGION O SECTA; ASI COMO DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS, Y DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A LAS QUE EL CODIGO MENCIONADO PROHIBE FINANCIAR A LOS PARTIDOS POLITICOS.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE ESTE DOCUMENTO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26, DEL CODIGO YA INVOCADO.

QUE EN LO RELATIVO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE.

QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTA COMISION ANOTA QUE EL PROGRAMA DE ACCION DE LA ASOCIACION QUE NOS OCUPA ESTABLECE ENTRE SUS ACTIVIDADES LA OBSERVACION ELECTORAL, Y EN SUS ESTATUTOS INDICA EN SU ARTICULO SEGUNDO INCISO e) QUE UNO DE LOS OBJETOS DE LA ASOCIACION ES "PARTICIPAR EN LA OBSERVACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES CONFORME A LA LEY"; QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5, PARRAFO 3, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA OBSERVACION ELECTORAL ES UNA ACTIVIDAD QUE NO PUEDE SER REALIZADA POR PARTIDOS U ORGANIZACION POLITICA ALGUNA, EN TANTO SU CALIDAD DE PERSONAS MORALES.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN DOS FOJAS UTILES, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

9.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "COORDINADORA CIUDADANA" A. C., Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DE EL PRESENTE CONSIDERANDO.

10.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COORDINADORA CIUDADANA" A. C. Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SEÑALADA NO CONTRAVIENE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL INCISO e) DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO 1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, AUNQUE NO HACE EXPLICITOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA DECLARACION DE PRINCIPIOS POR EL ARTICULO 25 PARRAFO 1, INCISO c), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. POR OTRA PARTE, SE HACE REFERENCIA EN SUS ESTATUTOS A LA ACTIVIDAD DE OBSERVACION ELECTORAL, ACTIVIDAD QUE NO PODRA SER REALIZADA POR PARTIDO U ORGANIZACION POLITICA ALGUNA; QUE SIN EMBARGO, ATENDIENDO AL HECHO DE QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, Y QUE LA OBSERVANCIA DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN ESTE CONSIDERANDO PUEDE SER SUBSANADA POR EL ORGANO DE DIRECCION ESTATUTARIAMENTE FACULTADO PARA EL EFECTO; QUE DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE OTORGAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO, SE REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL YA SEÑALADO ARTICULO DEL CODIGO DE LA MATERIA.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

11.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COORDINADORA CIUDADANA" A. C. REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b); Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA COMISION QUE SUSCRIBE, PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3, Y 80 EN RELACION CON EL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COORDINADORA CIUDADANA" A. C., EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFO 2 Y 35; PARRAFO 1, INCISOS a) Y b) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE FUE EXPEDIDO AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "COORDINADORA CIUDADANA" A. C., QUE CUENTA CON 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE ESTA RESOLUCION, A EFECTO DE INFORMAR A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA FECHA EN QUE REALIZARAN LAS REFORMAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS, A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25, PARRAFO 1, INCISO c), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LAS MODIFICACIONES A LOS CONTENIDOS EN SUS ESTATUTOS RELATIVOS A LA OBSERVACION ELECTORAL. EL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA ASOCIACION "COORDINADORA CIUDADANA, A.C.", DEBERA SER LO MAS BREVE POSIBLE, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN SUS ESTATUTOS, PARA CONVOCAR A LA REUNION ORDINARIA O EN SU CASO, EXTRAORDINARIA, QUE DEBA REALIZAR EL ORGANO DIRECTIVO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA ESTE FIN. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO l), DEL CODIGO INVOCADO, Y PARA QUE, PREVIO DICTAMEN SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

TERCERO.- APERCIBIENDOSE A LA ASOCIACION DENOMINADA "COORDINADORA CIUDADANA" A. C. QUE EN EL CASO DE NO CUMPLIR EN SUS TERMINOS CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ESTE CONSEJO GENERAL, PROCEDERA A DECLARAR LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PREVIA AUDIENCIA EN QUE LA INTERESADA SERA OIDA EN DEFENSA. EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 13, INCISOS d) Y f) , EN RELACION CON EL ARTICULO 67, PARRAFO 2, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CUARTO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ASOCIACION CIVIL "COORDINADORA CIUDADANA" A. C.

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE EMITIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ENERO DE 1997.